ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Ley 1150 de 2007, 1450 de 2011, Art. 94 ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015

OBJETO: **REPARACIÓN DE FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EXISTENTE, SUMINISTRO DE NUEVAS FIGURAS, INSTALACIÓN Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS – ANTIOQUIA, CON EL FIN DE LOGRAR ESPACIOS PÚBLICOS MAS ADECUADOS E INCLUSIVOS.**

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del contrato será de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ML ($36.229.538).**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 y el **Decreto 1082 de 2015**.

MARCO LEGAL.

El **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, y el **artículo 94 de la ley 1474 de 2011 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA"** la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo ~ registro presupuestal. '

El **Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015** establece que "La entidad elaborará un ***estudio previo*** simplificado que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condicione técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación

5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Continúa la normatividad:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública en el caso del contrato de suministro que se pretende, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente y de manera específica el alcance de lo requerido por la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER:

El parque principal del municipio de San Luis es el lugar público y de reuniones y actividades sociales por excelencia, en el cual toda la comunidad y visitantes confluyen, se integran y disfrutan de las actividades que desde la institucionalidad se realizan. Para la época de final de año las actividades se multiplican debido a la coincidencia con las vacaciones y las actividades decembrinas como novenas y alumbrados. La época decembrina se caracteriza por la expresión de sentimientos, como la unidad, el amor y la necesidad de reunirse en familia. El alumbrado

navideño se convierte en un evento importante para toda la comunidad sanluisana, pues, además de permitir a propios, sentir que su municipio está adornado de acuerdo a la época y en particular el parque principal como sitio de encuentro de las familias; esta actividad enaltece y adorna, irradiando alegría y tranquilidad. En ese sentido, se hace necesaria la implementación o instalación de elementos decorativos navideños con los cuales se pueda adornar y mejorar el alumbrado para la época decembrina.

En Colombia las luces de la navidad encienden los corazones de niños, adultos y adultos mayores que recorren en diciembre plazas y parques, senderos y vías, y los sitios más tradicionales de cada ciudad, para disfrutar y extasiarse con los colores, motivos y figuras de una de las principales atracciones en la época de fin de año, en virtud de lo que representa esa época para la familia, y los sentimientos que de ella se desprenden además del impacto económico que tiene sobre diferentes sectores como el comercio, el gastronómico y el de espectáculos o de esparcimiento.

Este año, la administración municipal pretende contar con el alumbrado navideño con elementos y figuras lumínicas novedosas y con nuevos motivos para decorar diferentes espacios del municipio, y cumplir con el objetivo de adornar el espacio público para el disfrute en las épocas decembrinas y así lograr dar un ambiente novedoso para los habitantes y los turistas que visitan cada año el municipio, contando con la iluminación de nuevas tecnologías en calidad de suministro.

Igualmente se busca fortalecer la economía en el Municipio, mediante la reactivación del comercio en el mes de diciembre, al igual que la integración de los habitantes de los Municipios cercanos mediante el turismo y la inclusión de la región.

Nuestro territorio es por excelencia turístico y estamos seguros que al adonar nuestro municipio con figuras novedosas en la época decembrina atraerá visitantes que dinamizan el comercio, la economía local generando mejores ingresos para todos nuestros habitantes.

ANALISIS DEL SECTOR O MERCADO:

Las figuras y elementos para alumbrado navideño se requieren para garantizar el embellecimiento lumínico y decorativo de espacios públicos del municipio, particularmente el parque principal.

La iluminación de navidad son luces utilizadas a nivel decorativo durante el periodo navideño, empezaron a ser populares en entornos públicos a principios del siglo XX y es a mediados del mismo siglo que empezó a ser habitual decorar edificios, calles y espacios privados con guirnaldas luminosas desvinculándolas de su origen como complemento del árbol de navidad.

La iluminación se enmarca en el subsector denominado de servicios públicos, por cuanto se trata de proporcionar un servicio específico. La prestación de servicios técnicos y logísticos para el suministro, montaje, desmontaje y mantenimiento de la iluminación es una asistencia que puede ser prestada por personas naturales o jurídicas idóneas, que en representación de una entidad pública o privada quien además deberá ejecutar las actividades especializadas en el desarrollo del objeto contractual.

El alumbrado navideño o la iluminación es un servicio necesario que contribuye al funcionamiento de la economía nacional y local, que al estar ubicado estratégicamente; contribuye a la reactivación y diversificación de la oferta y demanda de servicios, ya que atrae el turismo y con ello reactiva el comercio y la generación de empleo.

Los mayores ingresos los aportan el sector comercial, el sector de servicios, que es el que más genera impacto de desarrollo económico. Posteriormente, los sectores turístico, industrial y agroindustrial. Así las cosas el alumbrado navideño es considerado como una estrategia que propicia la reactivación del comercio y los demás servicios presentes en el Municipio de San Luis.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Quienes o que lo componen

Quien elabore figuras en aluminio en toda la infraestructura, cableado de bombillas tipo LED, o las empresas públicas o privadas que presten servicios de alumbrado público y para lo cual requieren vincular mano de obra calificada para generar entre otras actividades diseños y fabricación de las mismas, así como la garantía de ensamble de las estructuras navideñas.

Quien preste servicio eléctrico en alturas y en piso que tenga personal con conocimiento en electricidad, que permita la ejecución del proyecto y de las instalaciones electrónicas y que de igual manera sepan manejar alturas realizando de esta manera trabajos de calidad y que lleguen a un excelente resultado en la iluminación decorativa.

La actividad económica de servicios se define como el valor agregado que aporta directamente a otros sectores o a la producción de bienes de otros sectores. Las características del sector servicios son diferentes a la de los bienes tradicionales en términos de producción, distribución y estructura de costos. Como primera medida, la provisión de servicios es intensiva en mano de obra, especialmente calificada.

Como consecuencia, los gobiernos se ven presionados a aumentar el capital humano del país a través del desarrollo de la educación. Sin embargo, el trabajo no calificado es necesario en el desarrollo de algunos sectores como transporte, turismo y construcción, generando una ventaja comparativa para los países en desarrollo (McGwire, 2002b). Por tanto, el crecimiento de servicios es una fuente importante de creación de empleo, pero depende, en general, de las características del mercado laboral y, en particular, de su flexibilidad. El sector terciario o de servicios es la parte de la economía que más aporta al PIB de prácticamente todos los países del mundo y el que más población laboral ocupa. Es, también, el más heterogéneo, puesto que los servicios que se pueden prestar son innumerables.

Los primeros economistas no consideraban los servicios como un sector económico, puesto que, al contrario que la agricultura y la industria, no producía bienes materiales que intercambiar. No veían cómo, sin producir bienes, se podía aportar algo al desarrollo económico de una sociedad. Pero el bien fundamental que produce el sector servicios es tiempo, ese liberar a las personas y las empresas de realizar tareas, que son vitales para sobrevivir, pero cuya satisfacción implica

emplear un tiempo que no se emplea en la producción.

La cantidad y calidad de servicios que se pueden ofrecer ha aumentado con el desarrollo de las sociedades capitalistas, especialmente con las que han apostado por el desarrollo de la sociedad del bienestar. Durante la Edad Media y la Edad Moderna los servicios eran muy escasos: comerciantes de ferias, la Administración del Estado, finanzas, mesones y tabernas, servicios religiosos, maestros, servicios personales en los hogares aristocráticos y poco más. Con la revolución industrial, desde sus comienzos, se hace necesario un aumento de los servicios.

La población se concentra en ciudades, trabaja en las fábricas muchas horas y ya no accede a los productos rurales. Se hace necesaria la aparición de tiendas permanentes en las ciudades, y un sistema de transporte estable de las mercancías. La burguesía accede a los servicios personales, antes reservados a la aristocracia. Pero, además, surgen servicios para las empresas que impulsan la industrialización: bancos, bolsas financieras, seguros, mantenimiento de maquinaria y un sistema complejo y seguro de transporte que garantice que se ponen al alcance de los consumidores sus productos.

De otro lado la Administración del Estado se vuelve mucho más compleja. Los ministerios forman una estructura administrativa que se despliega por todo el territorio. Aparece una compleja administración de justicia. Además, para que todo el sistema funcione se hace necesario que la población tenga una instrucción mínima y una salud suficiente. Surgen, así, los sistemas educativos y de salud universales. Los servicios posibles se han incrementado en la medida en que cada vez son más las tareas necesarias para vivir en sociedades complejas. Es después de la segunda guerra mundial cuando el aporte del sector al PIB supera a la industria, e incluso a la industria y la agricultura juntas.

El sector servicios es en el que se invierten los beneficios que genera la industria y la agricultura y que no es posible invertir en la propia industria porque descendería la productividad. Su flexibilidad es tal que es capaz de absorber los beneficios que genera el propio sector, creando servicios nuevos. A pesar de que el sector servicios es dominante en todo el mundo, incluso en la mayoría de los países pobres, no en todos ellos tiene una estructura similar.

En los países ricos los servicios son muy especializados, de calidad, estables, y muy diversificados. En los países pobres los servicios se parecen más a los presentes en los primeros tiempos de la revolución industrial: servicios personales del hogar, inestabilidad laboral, frecuentemente como trabajo sumergido, de baja calidad y poco diversificado. El sector servicios ha experimentado un destacado crecimiento gracias a la rápida expansión de los servicios basados en el conocimiento y al crecimiento de la comerciabilidad de los servicios en general. En la actualidad los servicios representan más del 60% de la producción y del empleo mundial.

En términos comerciales, suponen más del 20% del comercio total. De acuerdo con estadísticas que se han realizado la tasa de crecimiento de los servicios comerciales fue sustancialmente mayor a la tasa de crecimiento del comercio de mercancías en la década de los ochenta, producto de los avances tecnológicos que facilitaron su intercambio a nivel global. Sin embargo, desde los noventa, el crecimiento de los servicios comerciales ha evolucionado de forma similar al comercio

mundial de mercancías, alcanzando en los últimos años tasas superiores a las observadas en el período 1990 - 2000.

Una de las actividades más importantes dentro del sector Empresarial y de servicios es el mantenimiento. Siendo el objetivo principal del mantenimiento la conservación a través de la reparación, el mantenimiento y mejoramiento de equipos, máquinas y herramientas requeridas para asegurar un alto nivel de productividad con el fin de garantizar una respuesta inmediata a las necesidades de los clientes internos y externos de las mismas.

El sector de mantenimiento comprende las empresas y entidades orgánicas o instituciones que en alguna forma contribuyen a la prestación de este servicio en el país. Pertenecen al sector las entidades reguladoras, las empresas públicas, privadas y mixtas que presten este servicio, los fabricantes y proveedores de equipos, las entidades educativas que ofrecen formación y capacitación para el mantenimiento, las empresas productivas, etc.

ANALISIS TECNICO:

Según las condiciones de los elementos y figuras y los materiales utilizados implican nuevas tecnologías donde se utilicen materiales amigables con el medio ambiente, así como ahorradores de energía que permita mayor iluminación e intermitencia, pero depende de los materiales que sean utilizados que se ven las nuevas tecnologías.

La tecnología LED para la industria se comenzó a utilizar en 1960 y la tecnología de LED blanco para iluminación con alto rendimiento lleva desde 1996 aunque únicamente en los dos últimos años los diodos LEDs producidos consiguen eficiencias superiores a los 170lm/w y el producto completo más de 100lm/w.

Así mismo, con LED se pueden producir luces de diferentes colores con un rendimiento luminoso elevado, a diferencia de muchas de las lámparas utilizadas hasta ahora, que tienen filtros para lograr un efecto similar (lo que supone una reducción de su eficiencia energética). Ventajas En ahorro energético y mantenimiento: - Un 60% de mayor eficiencia energética sobre la iluminación de bajo consumo y un 90% de eficiencia sobre las iluminaciones tradicionales incandescentes manteniendo la misma luminosidad. - Respuesta rápida de encendido, apagado o cambio en la emisión de luz.

Para el trabajo en altura definido como cualquier actividad o desplazamiento que realice un trabajador mientras este expuesto a un riesgo de caída de distinto nivel, estos niveles ha hecho que tengan diferentes condiciones de elementos de seguridad, se expone:

Todos los Equipos de Protección Personal para trabajo de altura deben cumplir con normas técnicas nacionales e internacionales que garanticen las características técnicas de los mismos. Los equipos más importantes que son utilizados en los trabajos de altura se agrupan de la siguiente manera: Arneses, Mosquetones, Cabos de anclaje, Casco, Cuerdas de dos tipos: Cuerdas dinámicas y cuerdas semi estáticas, Sistemas de ascensión, Sistemas de descenso, Bloqueador anticaída, entre otros

Las principales medidas de prevención contra caída son: Sistemas de ingeniería; Programa de prevención contra caídas; Delimitación del área; Señalización del área; Instalación de barandas. Como equipo adicional el trabajador deberá contar con: Gafas de seguridad; Protección auditiva si es necesaria; guantes antideslizantes, flexibles de alta resistencia a la abrasión; Botas con suela antideslizantes; Ropa de trabajo dependiendo de los factores de riesgo y condiciones climáticas y ambientales.

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE PRODUCTO	PRODUCTO
39111826	Componente, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación	Juegos de cables de iluminación

Orden Jerárquico	Numeral	Nombre
Línea estratégica	LE-3	Minas y energía
Sector	21	Minas y energía
Programa	2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica
Subprograma	1900	Intersubsectorial Minas y Energía
Proyecto y Código BPIN	2024056600008	Mantenimiento y expansión del servicio de alumbrado público urbano y rural en el municipio de San Luis

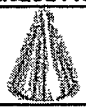
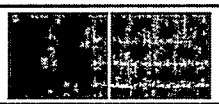
Orden Jerárquico	Numeral	Nombre
Línea estratégica	LE-4	Vivienda, ciudad y territorio
Sector	40	Vivienda, ciudad y territorio
Programa	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
Subprograma	1000	Intersubsectorial Gobierno
Proyecto y Código BPIN	2024056600029	Mantenimiento y mejoramiento de espacios públicos del municipio de

OBJETIVO PRINCIPAL:

El Municipio de San Luis -- Antioquia, pretende contratar por precios regulados por el gobierno nacional **REPARACIÓN DE FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EXISTENTE, SUMINISTRO DE NUEVAS FIGURAS, INSTALACIÓN Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS – ANTIOQUIA, CON EL FIN DE LOGRAR ESPACIOS PÚBLICOS MAS ADECUADOS E INCLUSIVOS.**

2. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el desarrollo del objeto de este contrato es necesario el suministro de los siguientes elementos los cuales deben ser ofertados en valores con IVA incluidos.

	NOMBRE	CANT	MEDIDA(MT)	DESCRIPCIÓN	VLR UNIT	VLR TOTAL
IGLESIA PRINCIPAL						
	MANGUERA LED	450	1MT	Manguera tipo LED diámetro 9mm, 2 vías, 110v, INSTALADA EN LA FACHADA DE LA IGLESIA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO, INCLUYE EL DESMONTAJE	9.200	4.140.000
PARQUE PRINCIPAL						
	ARBOL NAVIDAD MANGUERA	2	2.5 X 1.2	Figura 3D, elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led, decorada con tela sintética.	1.800.932	3.601.864
	CAMPANAS	20	0,5 x 0,5	Figura plana, elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led.	75.000	1.500.000
	FLOR COPO	15	1,5 x 0,6	Figura plana, elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led.	180.000	2.700.000
	FLOR ASTERISCO	15	1,5 x 0,6	Figura plana, elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led.	150.000	2.250.000
	FLOR ARABESCO	6	1,3 x 1	Figura 3D, elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led.	580.000	3.480.000
	LUZ LLUVIA	20	6 x 0.8	Luz cascada cálida, caída 0.6 mt x 6 mt ancho, tipo Led, 110 V, INSTALADA	93.000	1.860.000
ALCALDIA						
	CAMPANAS MOÑO	2	1.5 x 1.2	Figura 3D, elaborada en varilla de 5.5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led, decorada con tela sintética.	336.001	672.002
Reparación de las figuras navideñas. Montaje y desmontaje de las mismas		1		Reparación de las figuras navideñas Montaje y desmontaje de las mismas; pertenecietos al invetario existente en el almacen del municipio de San Luis, evaluadas en visita previa.	10.000.001	10.000.001
					SUBTOTAL	30.203.867
					(INCLUYE IMPUESTOS MUNICIPALES) ADMON 14%	4.228.541
					UTILIDAD 5%	1.510.193
					IVA SOBRE LA UTILIDAD	286.937
					TOTAL	36.229.538

Adicionalmente, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones para la ejecución del objeto contractual:

1. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista
3. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
4. Que los productos solicitados sean de la calidad solicitada y buena presentación
5. Dar garantía de por lo menos un año sobre los productos
6. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato

3. CONDICIONES TÉCNICAS

Se pretende contratar con una persona natural o jurídica para que realice el objeto contractual de **REPARACIÓN DE FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EXISTENTE, SUMINISTRO DE NUEVAS FIGURAS, INSTALACIÓN Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS – ANTIOQUIA, CON EL FIN DE LOGRAR ESPACIOS PÚBLICOS MAS ADECUADOS E INCLUSIVOS.**

Para atender esta necesidad se requiere que la entidad territorial contrate el de servicio de suministro de reparación, instalación, montaje y desmontaje del alumbrado navideño en atención a las celebridades decembrinas que se aproximan.

RAZONES CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015 y lo establecido en la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar el ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD para el objeto en referencia

- Se cuenta con los recursos necesarios para desarrollar el objeto aquí descrito.

- Es un gasto que se encuentra programado en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la presente vigencia fiscal (2024).

- Es conveniente la contratación con el fin de cumplir con los fines y metas trazadas por la Administración Municipal, con respecto al suministro de inmobiliario y menaje para los restaurantes escolares para lo cual se debe buscar una persona natural o jurídica para que suministre los implementos solicitados

REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de estos suministros se hará contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos, previa acta y

certificación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015** "No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras."

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, la cual está acorde con lo enunciado en el **Decreto 1082 de 2015.**

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

GARANTIAS

El **Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Del Decreto 1082 de 2015**, estableció la ***No obligatoriedad de garantías* en esta modalidad de contratación de mínima cuantía**, *para lo cual dice:* "Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga para con el municipio de San Luis, a prestar el servicio del **REPARACIÓN DE FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EXISTENTE, SUMINISTRO DE NUEVAS FIGURAS, INSTALACIÓN Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS – ANTIOQUIA, CON EL FIN DE LOGRAR ESPACIOS PÚBLICOS MAS ADECUADOS E INCLUSIVOS**, en el tiempo y con la calidad requerida; a responder cualquier solicitud por el Municipio o la Interventoría.

Adicionalmente, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes formalidades para la ejecución del objeto contractual:

- Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Comunicar al MUNICIPIO el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera en caso de tenerla.

- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.
- Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor total para esta convocatoria es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ML ($36.229.538).**

4.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANALISIS DEL SECTOR:

En cuanto a la Oferta del sector, esta se presenta fragmentada en grandes proveedores que participan generalmente en los procesos de contratación de las grandes empresas prestadoras de servicios públicos, entidades públicas e industrias dei orden nacional, los medianos proveedores o empresas que controlan el mercado regional y los pequeños comerciantes o distribuidores, que intervienen el mercado local.

El gremio de los proveedores locales constituido por comerciantes debidamente habilitados y autorizados por la Superintendencia de Industria y Comercio o la Cámara de Comercio, garantiza la participación, selección objetiva e idoneidad de los contratistas y, de otra parte, ofrecen productos legales de óptima calidad para la dotación y el funcionamiento de las de las empresas y entidades.

Los precios del mercado son ajustados a los costos directos de la producción y comercialización, gastos de administración de los oferentes y utilidades que pretenden obtener los contratistas.

En cuanto a la calidad de los bienes suministrados al municipio ésta se fundamenta en gran medida en la planeación de las inversiones, la elaboración técnica de los proyectos y el control en la ejecución de los contratos, que, sumados a la idoneidad de los proveedores, la legalidad del comercio y la disponibilidad de los productos han permitido cumplir con los requerimientos del Municipio.

Analizada la información de los procesos de contratación desarrollados por el municipio en años y meses anteriores, nos permiten determinar que los precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de cumplimiento de los suministros se han ajustado a los términos de ley y por su puesto han cumplido con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, satisfaciendo las necesidades de la Entidad.

Dadas las condiciones favorables de la oferta y conocidos los datos históricos de desempeño del sector, la administración considera que no existen riesgos en el Proceso de selección del contratista, ni en la entrega de los bienes objeto de esta contratación.

ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO:

El proponente al momento de establecer el precio de los bienes que oferta como precios del mercado, debe considerar entre varios aspectos, que los contratos celebrados con el municipio son gravados con impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal establecidas por leyes, ordenanzas y acuerdos, los cuales serán recaudados mediante retenciones en la fuente al momento de realizar el pago de las obligaciones contractuales.

Dentro del valor ofertado se deben incluir los costos directos e indirectos de los bienes, embalaje y servicios de transporte adecuados y seguros para la entrega y todos los gastos e impuestos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato, en el evento que el proponente no los haya incorporada dentro del valor de la oferta, el Municipio los considerará incluidos en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

El Municipio solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que correspondan.

ESTRUCTURACION DEL PRESUPUESTO: Atendiendo las mejores alternativas en cuanto a una eficiente y oportuna entrega de los bienes, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN** Municipal realizó cotizaciones vía telefónica e invitación a cotizar a varias personas naturales y jurídicas y una vez verificado el cumplimiento de la exigencias del municipio y vistos los antecedente de la oferta del sector y los costó de los bienes contratados por el Municipio en meses y vigencias anteriores, se fija el presupuesto oficial.

IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los impuestos del contrato son:

La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contrato en la Secretaria de Hacienda Municipal.

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	2% del valor total del Contrato
Estampilla adulto mayor	4% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	4% del valor total del Contrato
Estampilla Pro-Electrificación rural	0.2 % de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	0.2 % del valor total del contrato

Estampilla Pro-Deporte	N/A	1% del valor total del contrato.
Industria y comercio	1 % del valor total del contrato	1 % del valor total del contrato

4.2. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: Mediante un solo pago por el valor total del contrato, de acuerdo a la totalidad de bienes entregados y recibidos a entera satisfacción del Municipio, previa presentación y la radicación de la factura comercial y certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, aplicando los descuentos de Ley a que haya lugar. El pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura previo el cumplimiento de los requisitos antes señalados

Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos laborales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales)

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012

5. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DIAS**, contados a partir de la fecha de Comunicación de aceptación de la oferta, la cual se hará a través del SECOP

LUGAR DE EJECUCIÓN. Los Servicios serán brindados por el contratista por su propia cuenta en el Municipio de San Luis, para ello deberá disponer del personal necesario para ejecutar el contrato.

6. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

De conformidad con la normatividad de contratación estatal, en particular la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan

alterar el equilibrio financiero del mismo; así el riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable

Así los riesgos se asocian a los derivados del incumplimiento del ofrecimiento en cualquiera de los eventos, de las obligaciones contractuales asociado al cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, una buena calidad de los suministros.

Como desarrollo de lo anterior la Administración Municipal de San Luís, ha tipificado tales riesgos como se indica a continuación, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.

Riesgo legislativo: En el contrato propuesto está representado por los cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general, en los temas que sean competencia de la ley. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en su totalidad por el contratista.

Riesgo empresarial: Hace relación a la consecución de los bienes y servicios que se adquieren, por no estar disponible el propuesto con la oferta o por necesidad de producir algún cambio en el mismo.

Riesgo tributario: Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en su totalidad por el contratista.

Riesgos relacionados con la calidad de los materiales: El contratista tiene la obligación de hacer los negocios relacionados con el suministro de materiales de manera oportuna desde el inicio del contrato y con proveedores que cumplan los estándares reconocidos de calidad.

Riesgos relacionados con el hurto de materiales: El contratista deberá bajo su responsabilidad, custodiar cada uno de los materiales que utilice para cumplir con el objeto contractual, en el sitio donde se ejecute el contrato

RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES.

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

No obstante lo anterior el pago se realizará cada mes, una vez que el proveedor seleccionado cumpla con la obligación y se certifique por parte del supervisor el recibo a entera satisfacción de los requisitos y condiciones exigidas por el contratante, que en este caso es el Municipio de San Luis

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos asignados para esta convocatoria corresponden al Presupuesto de Gastos del municipio de San Luis, para la vigencia fiscal del año 2024, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 857 del 1 de noviembre de 2024, emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se concluye que Existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

DIANA YASMIN MORALES TORES
Directora del Departamento Administrativo de Planeación